

Ref.: Expte. N° 17109/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar solicita a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires que arbitre los medios para que la línea de transporte de pasajeros 276, en el ramal Escobar-Paraná, amplíe su recorrido ingresando al camino del Country Jardín Náutico, con parada en el denominado puente de la familia Mendes, en ingreso al Country Jardín Náutico y en la entrada al recreo “El Barba”, y la frecuencia horaria en la que transita por el mismo, disponiendo tres frecuencias diarias: a las 8 h, a las 12 h y a las 19 horas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1805/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)